

ESCRITURA NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (1775)



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

A.R.

1		
2		En la ciudad de San
3		Francisco de Quito,
4		capital de la Repu-
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE	blica del Ecuador,
6	ESTATUTOS.	hoy, dia Martes (26)
7		veintiseis de Diciembre
8	COMPANIA "TURISA QUITO S. A."	de mil novecientos
9		ochenta y nueve; an
10	De: S/. 2'200.000,00	te mi, doctor Rober
11	A: S/. 20'000.000,00	to Salgado Salgado,
12	Aumento: S/. 17'200.000,00	Notario Vigésimo
13		Cuarto de este can-
14	Di 4 copias	tón, comparecen: la
15		señora Alicia Pérez
16		de Taylor, a nombre
17		en representación de la Compañía Anónima TURISA
18		QUITO S. A., en su calidad de Gerente General y como
19		su Representante Legal, debidamente autorizado por la
20		Junta Universal de Socios de dicha compañía celebrada
21		el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y
22		nueve, conforme consta del Nombramiento que se agrega
23		y acta que se inserta.- La compareciente es de
24		nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada,
25		domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, legalmente
26		capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle
27		hoy, bien instruida por mi, el Notario, en el
28		plazo y resultados de esta escritura que a celebrarla

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la
2 minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "S E
3 Ñ O R N O T A R I O:- En su registro de escrituras
4 públicas, sirvase hacer constar una que contenga el
5 aumento de capital social, la reforma y codificación
6 del estatuto de la compañía TURISA QUITO S. A., al
7 tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A.
8 COMPARECIENTE.- La señora Rocío Pérez de Taylor en su
9 calidad de Gerente y representante legal de TURISA
10 QUITO S. A. como consta de la copia de su nombramiento
11 debidamente inscrito que se agrega como documento
12 habilitante y, además, expresamente autorizada por la
13 Junta Universal de Socios efectuada el veintiuno de
14 abril de mil novecientos ochenta y nueve.-La
15 compareciente es de estado civil viuda, ecuatoriana,
16 mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y
17 legalmente capaz.- S E G U N D A. ANTECEDENTES.- DOS.
18 UNO.- Mediante escritura pública otorgada en Quito el
19 veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y
20 cinco ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rodrigo
21 Salgado Valdez, e inscrita el diez y nueve de Agosto
22 de mil novecientos setenta y cinco, a fojas dos mil
23 novecientos noventa y dos vuelta, bajo el número
24 seiscientos veintiseis del Registro Mercantil del
25 cantón Quito, tomo ciento seis, se constituyó la
26 sociedad denominada TURISA-QUITO S.A.- DOS. DOS.-La
27 Junta universal de socios reunida en Quito el
28 veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve,



**NOTARIA
VICESIMO
CUARTA**



1 acordó por unanimidad el aumento de capital social de
2 DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'200.000,00)
3 a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00);
4 resolvió la reforma pertinente del estatuto social,
5 aprobó la codificación del mismo y autorizó al gerente
6 de la compañía para que intervenga a nombre de esta en
7 la suscripción de la escritura pública de aumento de
8 capital, reforma y codificación del estatuto social en
9 los términos constantes en el acta pertinente. T E R
10 O E R A .- Aumento de capital, reforma y codificación
11 de estatuto.- Con estos antecedentes, la compareciente
12 en su calidad de gerente y como tal representante
13 legal de TURISA-QUITO S.A., cumpliendo con lo
14 dispuesto por la junta general universal de socios
15 eleva a escritura pública el aumento de capital
16 acordado, la reforma y codificación del estatuto
17 social y otras resoluciones legalmente adoptadas las
18 mismas que constan en el acta de la junta general
19 universal de socios realizada el veintuno de Abril de
20 mil novecientos ochenta y nueve y la codificación del
21 estatuto social, cuyos tenores literales son los
22 siguientes: **ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE TURISA-QUITO**
23 **S.A.-** En la ciudad de Quito, a los veintiuno días del
24 mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las
25 once horas y en el local de la sociedad, intersección
26 de la Avenida Amazonas y calle Foch, con el objeto de
27 celebrar una junta universal de accionistas, se reúnen
28 los siguientes socios de TURISA-QUITO S.A.: Señor

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Xavier Pérez Martínez, propietario de sesenta acciones;
2 señora Rocío Pérez de Taylor, propietaria de ochenta
3 acciones; Doctor Alvaro Pérez Intriago propietario de
4 treinta acciones; Señora Lourdes Borja de Pérez,
5 propietaria de veinte acciones; señora Jeanette Darquea
6 Viuda de Pérez, por sus propios derechos y a nombre y en
7 representación de sus hijos Gustavo, María Beatriz y
8 María Belén Pérez Darquea, propietarios proindiviso de
9 quince acciones; señora Sonia Espinosa de Vallejo,
10 propietaria de diez acciones; y, señorita Alicia Garcés
11 Vivanco, propietaria de cinco acciones, con lo que se
12 encuentra presente la totalidad del capital social. Las
13 acciones son ordinarias, nominativas y del valor de diez
14 mil sucres cada una. Preside la Junta Universal el
15 doctor Alvaro Pérez Intriago Presidente de la compañía.
16 Actúa como secretaria la Srta. Alicia Garcés Vivanco.
17 Siendo las once horas tres minutos el señor presidente
18 declara instalada la Junta Universal y pone a
19 consideración de los socios concurrentes el orden del
20 día siguiente: UNO.- Conocimiento de Balances por el año
21 mil novecientos ochenta y ocho, informes de Gerente y
22 Comisario. DOS.- Reparto de utilidades. TRES.- Aumento
23 de Capital. CUATRO.- Reformas al estatuto. CINCO.-
24 Resolución sobre la dada de baja de documentos y
25 registros contables desde el año de constitución de la
26 compañía, 1975 hasta el 31 de Diciembre de 1981. Los
27 socios aprueban por unanimidad tratar los puntos
28 mencionados en el orden del día. Conocidos los



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 informes de gerente y comisario y el balance por el
 2 año de mil novecientos ochenta y ocho se los aprueba,
 3 disponiéndose dar los trámites legales pertinentes.
 4 También se resuelve dar de baja los documentos y
 5 registros contables de la compañía desde el año de mil
 6 novecientos setenta y cinco hasta el treinta y uno de
 7 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. En lo que
 8 tiene que ver con el reparto de utilidades se resuelve
 9 según lo establecido por la ley asignar el quince por
 10 ciento en concepto de participación de los
 11 trabajadores; efectuar el pago del impuesto a la
 12 renta; destinar el diez por ciento como reserva legal;
 13 y, el resto a reservas facultativas. Luego, el señor
 14 presidente manifiesta que es necesario proceder al
 15 aumento de capital de la sociedad por convenir así a
 16 los intereses de la compañía y a los programas de
 17 crecimiento de la misma. Con tal objeto plantea que el
 18 aumento de capital se lo haga utilizando las reservas
 19 por revalorización de activos fijos equivalentes a
 20 DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Previas
 21 las deliberaciones respectivas, los socios resuelven
 22 aumentar el capital social de la compañía en DIEZ Y
 23 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES con lo que el
 24 nuevo capital social será de VEINTE MILLONES DE SUCRES
 25 La participación de cada socio en este aumento de
 26 capital se lo hace en proporción a las acciones que
 27 tienen en el capital social actual; es decir, ejerci-
 28 tando su derecho preferente. Consecuentes con esta re-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 solución los socios resuelven también la reforma de
 2 los artículos cuatro y cuarenta y uno del estatuto
 3 social que dirán: "Artículo Cuatro.- Capital Social.-
 4 El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES
 5 DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias
 6 y nominativas de un mil sucres de valor cada una, que
 7 irán numeradas del cero cero uno al veinte mil
 8 inclusive y que está íntegramente suscrito y pagado
 9 por los accionistas". Se reforma pues el valor de cada
 10 una de las acciones, que antes era de diez mil sucres.

11 "ARTÍCULO CUARENTA Y UNO. El cuadro de integración de
 12 capital es el siguiente:-----

13	NOMBRE DE ACCIONISTA	# DE ACCIONES	VALOR S/.
14	Javier Pérez Martínez	5.454	S/.5'454.000,00
15	Rocio Pérez de Taylor	7.272	S/.7.272.000,00
16	Alvaro Pérez Intriago	2.726	S/.2'726.000,00
17	Jeanette Darquea de Pérez		
18	Gustavo, María Beatriz y		
19	María Belén Pérez Darquea		
20	proindiviso.....	1.364	S/.1'364.000,00
21	Sonia Espinosa de Vallejo	910	S/. 910.000,00
22	Lourdes Borja de Pérez	1.818	S/.1'818.000,00
23	Alicia Garcés Vivanco	456	S/. 456.000,00
24		20.000	S/.20'000.000,00

25 Respecto de otras reformas planteadas, los socios
 26 resuelven suprimir el Directorio como órgano de
 27 administración de la compañía, y la limitación que
 28 tiene actualmente el Gerente para el desempeño de sus



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 funciones en relación a la cuantía de los ~~actos~~ y
2 ~~contratos~~, por lo que dicho administrador no tendrá
3 otras limitaciones que las señaladas en la ley de
4 compañías. En tal sentido se reforma el estatuto
5 social en todo el contenido y articulado que
6 corresponde, aprobándose el proyecto elaborado por la
7 gerencia y que se agrega al final de esta acta, por lo
8 que el arriba mencionado artículo cuarenta y uno será
9 el artículo treinta y tres en el estatuto codificado.
10 La junta universal autoriza al Gerente de la compañía
11 para que celebre el acto correspondiente a este
12 aumento de capital y reforma de estatuto. Siendo las
13 once horas cuarenta y cinco minutos el presidente
14 dispone un receso de la junta para que se elabore el
15 acta. A las doce horas quince minutos la presidencia
16 reinstala la junta y ordena que la secretaria lea el
17 acta, la misma que es aprobada. A las doce horas
18 veinte minutos el presidente declara terminada la
19 junta universal. (firmado) Doctor Alvaro Pérez
20 Intriago - Presidente; (firmado) Alicia Garcés
21 Vivanco - Gerente-Secretaria; (firmado) señor Javier
22 Pérez Martínez; (firmado) señora Rocio Pérez de
23 Taylor; (firmado)señora Jeanette Darquea de Pérez;
24 (firmado) señora Sonia Espinosa de Vallejo; (firmado)
25 señora Lourdes Borja de Pérez. - "ESTATUTO CODIFICADO
26 DE LA COMPAÑIA "TURISA-QUITO SOCIEDAD ANONIMA". A R -
27 T I C U L O U N O. La compañía se denominará
28 "TURISA-QUITO SOCIEDAD ANONINA" y durará treinta años

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 continúan a partir de la fecha de su inscripción en el
2 registro mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse
3 o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la
4 Compañía, observando en cada caso las disposiciones
5 legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.

6 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO.-** La Compañía es
7 de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la
8 ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o
9 agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la
10 República.- **ARTICULO TRES.- OBJETO**

11 **PRINCIPAL.-** El objeto principal de la Compañía será el
12 turismo receptivo, agencia de viajes, venta de
13 pasajes, tramitación de pasaportes, centros turísticos
14 y demás actividades comerciales, permitidas por la
15 ley, que tengan relación con el objeto social de la

16 misma. **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL**

17 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
18 **VEINTE MILLONES DE DOLARES (\$/ 20'000.000,00)**

19 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas
20 de un mil dólares de valor cada una, que irán numeradas
21 del cero cero uno al veinte mil inclusive, y que está

22 íntegramente suscrita y pagada por los accionistas, de
23 acuerdo al detalle constante en el artículo treinta y
24 tres de este estatuto.- **ARTICULO CINCO.-**

25 **ACCIONES.-** Los títulos o certificados de acciones, se
26 expedirán de conformidad con lo dispuesto por la Ley
27 de Compañías y podrán representar una o más acciones.

28 En lo que concierne a la propiedad de las acciones,



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 transacciones, constitución de gravámenes y pérdidas, se
2 estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. A R -
3 T I C U L O S E I S.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-
4 Los accionistas tendrán derecho preferente para
5 suscribir los aumentos de capital social que se
6 acordare en legal forma en las proporciones y dentro
7 del plazo señalado por la Ley de
8 Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones
9 podrán ser ofrecidas, inclusive a extraños, de acuerdo
10 con las regulaciones que para este efecto se
11 establezca. A R T I C U L O S I E T E.-
12 ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la
13 Junta General de Socios y Administrada por el
14 Presidente y el Gerente. A R T I C U L O O C H O.-
15 JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada
16 y reunida, es la autoridad máxima de la Compañía, con
17 amplios poderes para resolver todos los asuntos
18 relativos a los negocios sociales y para tomar las
19 decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
20 misma. A R T I C U L O N U E V E.- CLASES DE
21 JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán
22 Ordinarias y Extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias
23 se reunirán una vez al año dentro de los tres meses
24 posteriores a la finalización del ejercicio económico
25 para considerar los asuntos especificados en los
26 numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos
27 setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro
28 asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

la convocatoria. **A R T I C U L O D I E Z.-** Las

Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Como las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. **A R T I C U**

L O O N C E.- CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o Gerente de la Compañía, o por quien haga sus veces, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.- **A R T I C U L O D O C E.-** Las

convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada por el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías y con diez días de anticipación, indicando a más de la fecha y la hora, el lugar y el objeto de la reunión.- **A R T I C U L O T R E C E.-**

Además podrá convocarse a la Junta General a reunión extraordinaria por simple pedido de los socios que completen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en su petición. **A R T I C U L O C A T O R**

C E.- QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los socios asistentes representen por lo menos la mitad del capital social pagado.- En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 accionistas presentes, sea cual fuere la ⁰⁷ aportación
2 del capital social que representen y así se expresará
3 en la convocatoria. **ARTICULO QUINCE.-**
4 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
5 pueda acordar válidamente el aumento o disminución
6 del capital, la transformación, la fusión, la
7 disolución anticipada, la reactivación si se hallare
8 en proceso de liquidación, la convalidación y en
9 general, cualquier modificación del Estatuto, habrá
10 de concurrir a ella en primera convocatoria, la mitad
11 del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará
12 la representación de la tercera parte del capital
13 pagado y si luego de la segunda convocatoria no
14 hubiere el quorum requerido, se procederá en la forma
15 determinada en el artículo doscientos ochenta y dos de
16 la Ley de Compañías. **ARTICULO DIECI-**
17 **SEIS.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo
18 dispuesto en los artículos anteriores la Junta se
19 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
20 en cualquier lugar del territorio nacional para tratar
21 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
22 capital pagado y los asistentes, quienes deberán
23 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
24 unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO**
25 **DIECISIEETE.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.-** Los
26 accionistas podrán concurrir a las reuniones de la
27 Junta General ya sea personalmente o por medio de un
28 representante.- La representación convencional se

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente de
2 la Compañía o mediante Poder Notarial General o
3 especial. No podrán ser representantes convencionales
4 los administradores de la Compañía. - **ARTICULO**
5 **DIECIOCHO.** - Las resoluciones de las Juntas
6 Generales serán tomadas por mayoría absoluta de votos
7 de los accionistas presente salvo las excepciones
8 previstas en la Ley de Compañías. - Los accionistas
9 tendrán derecho a que se computen sus votos en
10 proporción al valor pago de sus respectivas acciones. -
11 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
12 mayoría numérica. - **ARTICULO DIECINUE** -
13 **VE.** - **DIRECCION Y ACTAS.** - Las Juntas Generales serán
14 dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien
15 lo encuviere reemplazando, o si así lo acordare, por
16 un accionista elegido para el efecto por la misma
17 Junta. - El Acta de las deliberaciones y acuerdos de
18 las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente
19 y del Secretario de la Junta, función esta que será
20 desempeñada por el Gerente. - **ARTICULO VEIN-**
21 **TE.** - Si la Junta fuera Universal, el acta deberá ser
22 suscrita por todos los asistentes. - Las actas podrán
23 llevarse a máquina en hojas debidamente foliadas y
24 autenticadas con la firma del Gerente en cada una, o
25 ser asentadas en un libro destinado para el efecto.
26 **ARTICULO VEINTIUNO.** - **ATRIBUCIONES DE**
27 **LA JUNTA.** - Son atribuciones de la Junta General de
28 **S**Accionistas: a) Nombrar al Presidente y Gerente y



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 fijar sus remuneraciones; b) Designar un ⁰⁸ Comisario
2 Principal y un suplente; c) Resolver acerca de la
3 distribución de los beneficios sociales; d) Conocer
4 anualmente las cuentas, el balance y los informes que
5 presente el Gerente acerca de los negocios sociales;
6 e) Resolver acerca de la amortización de las
7 aportaciones; f) Acordar aumentos de capital social;
8 g) Acordar modificaciones al Contrato Social; h)
9 Resolver acerca de la fusión, transformación,
10 disolución de la Compañía; i) En general todas las
11 demás atribuciones que le concede la Ley vigente.
12 **ARTICULO VEINTIDOS.-** El Presidente
13 durará dos años en su cargo, pero podrá ser
14 indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente se
15 requiere ser socio de la Compañía.- Sus funciones se
16 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **AR -**
17 **TICULO VEINTITRES.-** Son atribuciones
18 del Presidente; a) Cumplir y hacer cumplir las
19 resoluciones de la Junta General; b) Presidir las
20 sesiones de la Junta General; c) Suscribir los
21 certificados de acción y las actas de la Junta
22 General; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente, en
23 la celebración de Escrituras Públicas, para la
24 compraventa e hipoteca de inmuebles; e) Supervigilar
25 las operaciones de la marcha económica de la Compañía;
26 f) En general las demás atribuciones que le confieren
27 la Ley, este estatuto y la Junta General.- En caso de
28 ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 El propondrá la persona que designare la Junta General.-

2 A R T I C U L O V E I N T I C U A T R O . - G E R E N T E . -

3 El Gerente durará en su cargo dos años pero podrá ser
4 indefinidamente reelegido y no s requiere ser socio de
5 la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
6 legalmente reemplazado. - A R T I C U L O V E I N -

7 T I C I N O . - Son atribuciones y deberes del

8 Gerente: a) Actuar como Secretario de la Junta

9 General; b) Convocar a las Juntas Generales; c)

10 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la

11 Compañía; d) Autorizar y suscribir todo acto o

12 contrato y documento de crédito o bancario; e) Cuidar

13 y hacer que se lleven los libros de contabilidad y

14 llevar por sí mismo el Libro de Actas; f) Presentar

15 por lo menos cada año a la Junta General una memoria

16 razonada acerca de la situación de la Compañía,

17 acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y

18 ganancias; g) Otorgar conjuntamente con el Presidente

19 Escrituras Públicas; h) Intervenir conjuntamente con

20 el Presidente en la compraventa, e hipoteca de

21 inmuebles; i) Usar la firma de la Compañía sin más

22 limitaciones que las establecidas por la Ley y este

23 Estatuto; j) Ejercer todas las funciones que le

24 señalare la Junta General; y, en general todas

25 aquellas que sean necesarias y convenientes para el

26 funcionamiento de la Compañía. - A R T I C U L O V E I N -

27 T I C I N O . - R E P R E S E N T A C I O N L E G A L . - La

28 representación legal de la Compañía tanto judicial



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 como extrajudicialmente le tendrá el Gerente y se

2 extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro,

3 en operaciones comerciales o civiles., incluyendo la

4 constitución de gravámenes de toda clase, con las

5 limitaciones que establezcan la Ley y este Estatuto.

6 **ARTICULO VEINTISIETE.- COMISARIOS.-** La Junta General

7 nombrará un Comisario Principal y un Suplente.- Durarán

8 un año en el ejercicio de sus funciones, con las

9 facultades y responsabilidades establecidas en la Ley

10 de Compañías, la Junta quedando autorizado para examinar

11 los libros, comprobantes, correspondencia y más

12 documentos de la Sociedad que considere necesario.- No

13 requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos

14 indefinidamente.- **ARTICULO VEINTIOCHO.-** Los Comisarios

15 presentarán al final del ejercicio económico del año un

16 informe detallado a la Junta General Ordinaria,

17 referente al estado financiero y económico de la

18 Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General

19 Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo

20 requiera.- **ARTICULO VEINTINUEVE.- FONDO DE RESERVA.-**

21 De las utilidades netas de la Sociedad se asignará

22 anualmente el diez por ciento por lo menos, para

23 constituir el fondo de reserva, hasta que este fondo

24 alcance el cincuenta por ciento del capital social. **AR**

25 **TICULO TREINTA .- UTILIDADES.-** Las utilidades

26 obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de

27 acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta

28 General de Accionistas.- El ejercicio anual de la Socie

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

dad se contará del primero de Enero al treinta y uno

de Diciembre de cada año. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-

Son causas de disolución de la Compañía todas las que

se hallan establecidas en el artículo trescientos

noventa y cuatro de la Ley de Compañías y la

resolución de la Junta General tomada con la

concurrencia de las dos terceras partes del capital

pagado. En segunda convocatoria bastará la

representación de la mitad del capital pagado. ARTÍCULO

TREINTA Y DOS.- El caso de liquidación y diso-

lución de la Sociedad, no habiendo oposición entre

los socios, asumirá, las funciones de liquidador el

Gerente.- De haber oposición a ello, la Junta General

nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribu-

ciones y deberes. ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- El cuadro

de integración de capital es el siguiente:-----

NOMBRE DE ACCIONISTA	No. DE	VALOR S/,
----------------------	--------	-----------

ACCIONES		
----------	--	--

Javier Pérez Martínez	5.454	5'454.000,00
-----------------------	-------	--------------

Rocio Pérez de Taylor	7.272	7'272.000,00
-----------------------	-------	--------------

Alvaro Pérez Intriago	2.726	2'726.000,00
-----------------------	-------	--------------

Jeanette Darquea de Pérez		
---------------------------	--	--

Gustavo, María Beatriz y		
--------------------------	--	--

María Belén Pérez Darquea		
---------------------------	--	--

proindiviso.....	1.364	1'364.000,00
------------------	-------	--------------

Sonia Espinosa de Vallejo	9.10	910.000,00
---------------------------	------	------------

Lourdes Borja de Pérez	1.818	1'818.000,00
------------------------	-------	--------------

Alicia Barrón Vivanco	456	456.000,00
-----------------------	-----	------------



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

TITULOS

20.000

20.000.000,00

A R T I C U L O T R E I N T A Y C U A T R O -

EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS.- Para la

emisión de acciones y entrega de los títulos que

expidieren, se estará a lo que dispone la Ley de

Compañías, el Estatuto y las resoluciones de la Junta

General de Accionistas. **A R T I C U L O T R E I N T A**

Y C I N C O.- Se entenderán incorporadas a este

contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de

Compañías, en todos aquellos asuntos que no se

hubieren previsto en este Estatuto" **C U A R T A.-**

Documentos habilitantes.- CUATRO. UNO.- Nombramiento

de gerente de la compañía legalmente autorizado;

CUATRO. DOS.- Copia del acta de la junta universal de

socios y texto del estatuto codificado, ya

transcritos. Usted, señor notario, se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo para la validez de esta

escritura.- (**HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a

escritura pública con todo su valor legal, la misma

que esta firma por el Doctor Wilson Velóz Falconí,

matrícula número 1319. Para la celebración de la

presente escritura se observaron los preceptos legales

del caso; y, leída que fue al compareciente

integralmente por mí, el Notario, se ratifica en ella y

firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy

fé.

Rocío de Taylor cd. 170197585 ✓
Sra. Rocío Pérez de Taylor RUC 1790927919001 ✓

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
EL NOTARIO

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - AECGADO

Quito, 1 de Septiembre de 1989



Señora
Rocío Pérez de Taylor
Presente.-

NOTARIA
VIGESIMO

De mis consideraciones:

CUARTA

Cumpléme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de "TURISA-QUITO S.A.", efectuada el día de hoy 1ero de septiembre de 1989, tuvo el acierto de elegir a usted en el cargo de Gerente General, por el plazo de dos años, pudiendo ser reelegida en forma indefinida, otorgándole por lo mismo los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la compañía señalan.

CONSTITUCION: 22 de Julio de 1975
CAPITAL: S/. 2'200.000,00
INSCRIPCION: 19 de Agosto de 1975

Atentamente,

Alicia Garcés V.
SECRETARIA AD-HOC

Yo, Sra. Rocío Pérez de Taylor, acepto la elección en el cargo de Gerente General de la Compañía "TURISA-QUITO S.A.", por el plazo de dos años y, en los términos que anteceden.

Sra. Rocío Pérez de Taylor
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL



ES FIEL CUMPLSA DEL DOCUMENTO
RESPECTIVO QUE CONSTA DEL ARCHIVO
DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

ENMENDADO: en veinte - no se - VALE.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4992448
vistro de Nombramientos Tomo 120
D.Lto. a 13 SET. 1989

REG. N.º MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

de otor

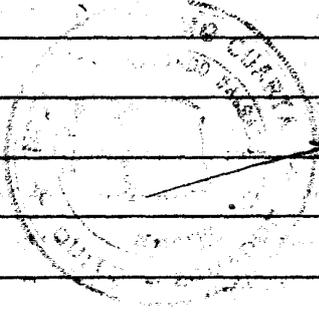


NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta ¹¹TERCERA

1 copia certificada, firmada y sellada en Quito, a veinti-
2
3 seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.
4

5 El Notario,



6
7
8 *Dr. Roberto Salgado Salgado*
9 NOTARIO - ABOGADO

10
11
12 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor
13 Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, en
14 su Resolución ochocientos noventa y ocho, de fecha die-
15 cinueve de Junio del presente año, en su artículo segun-
16 do, tomé nota de la aprobación del aumento de Capital
17 y Reforma de Estatutos de la Compañía TURISA QUITO S.A.
18 al margen de la matriz de esta escritura. - - - - -
19 Quito, a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa.

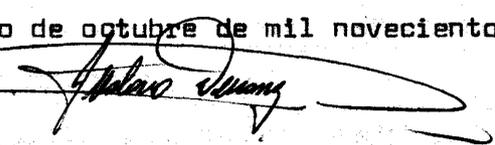
20
21 El Notario,



22
23
24 *Dr. Roberto Salgado Salgado*
25 NOTARIO - ABOGADO
26
27
28

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ochocientos noventa y ocho, del señor Superintendente de Compañías, de 19 de junio de 1990, bajo el número 1664 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 626 del Registro Mercantil, de diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 2992vta., tomo 106.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TURISQUITO S.A.", otorgada el 26 de diciembre de 1989, ante el notario vigésimo cuarto del cantón, Dr. Roberto Salgado Salgado.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13998.- Quito, a diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-



— ZON : Mediante Resolución N° 90-1-1-1-898 , dictada el 19 de Junio del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital , reforma y codificación de estatutos de la compañía Tarisa - Quito - S. A. , otorgada el 26 de Diciembre de 1.989 , ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón . - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada - compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el - 29 de Julio de 1.975 . - Quito , a 29 de Octubre de 1.990 . -

RUBEN D. ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.